



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. 015/2000 ESCRITURA DE
TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA SERVICIOS Y
MANTENIMIENTO TECVI
C.LTDA., QUE OTORGA EL
SEÑOR XAVIER ACAYTURRI -
VILLA NUÑEZ DEL ARCO A
FAVOR DEL INGENIERO ABEL
ACAYTURRI -VILLA SILVA.-----

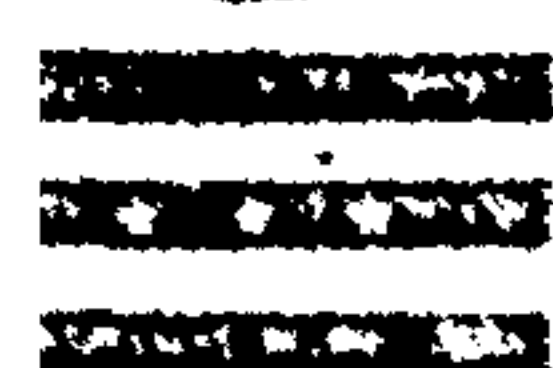
CUANTIA: USD\$1,00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día catorce de noviembre del año dos mil, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura, por una parte, el señor XAVIER ACAYTURRI - VILLA NUÑEZ DEL ARCO, quien declara ser: soltero, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte el Ingeniero ABEL ACAYTURRI -VILLA SILVA, quien declara ser: soltero, mayor de edad, ecuatoriano, ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Transferencia de Participaciones, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: MINUTA:

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de Transferencia de Participaciones de la compañía **SERVICIOS Y MANTENIMIENTO TECVI C.LTDA**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte como **CEDENTE**; a) **XAVIER ACAYTURRI - VILLA NUÑEZ DEL ARCO**, propietario de veinticinco participaciones de mil sucres cada una; y, b) Como **CESIONARIO**: El Ingeniero **ABEL ACAYTURRI- VILLA SILVA**. Todos los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, ecuatorianos y legalmente capaces y sin impedimento para celebrar este contrato.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía **SERVICIOS Y MANTENIMIENTO TECVI C.LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Público, Abogado Francisco Coronel Flores, el día cuatro de enero de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro Mercantil, el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa, con un capital se setecientos mil sucres. b) La compañía aumentó su capital y reformó sus Estatutos mediante escritura pública autorizada por el Notario Público, Piero Aycart Vincenzini, el día diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil, el catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco. c) La Junta General de Socios celebrada el día veintiséis de octubre del dos mil, los socios decidieron autorizar la transferencia de



ABERTO MOYSA FLORES
NOTARIO

veinticinco participaciones de propiedad de XAVIER ACAYTURRI-VILLA NUÑEZ DEL ARCO al Ingeniero ABEL ACAYTURRI - VILLA SILVA. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES.** Con los antecedentes expuestos los comparecientes, XAVIER ACAYTURRI VILLA NUÑEZ DEL ARCO, cede y transfiere las veinticinco participaciones de mil sucres al Ingeniero ABEL ACYTURRI - VILLA SILVA, quien acepta la transferencia y pasa a ser de su propiedad. **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la cesión y transferencias de las participaciones, objeto de este contrato es de UN DÓLAR, suma que el CEDENTE declara recibirlo a su entera satisfacción. **QUINTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Las partes autorizan a la Abogada María Auxiliadora Ramírez para que la presente escritura de cesión de Participaciones se sienta razón al margen de su inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la escritura de constitución. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña el Certificado del representante legal de la sociedad con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social autoriza la cesión de participaciones que posee el señor XAVIER ACAYTURRI - VILLA NUÑEZ DEL ARCO al Ingeniero ABEL ACAYTURRI - VILLA SILVA, y la respectiva acta de Junta General. Agregue usted, señor notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta

escritura.- Abogada María Auxiliadora Ramírez.-

Registro número Cinco mil trescientos cincuenta y uno.-

Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a

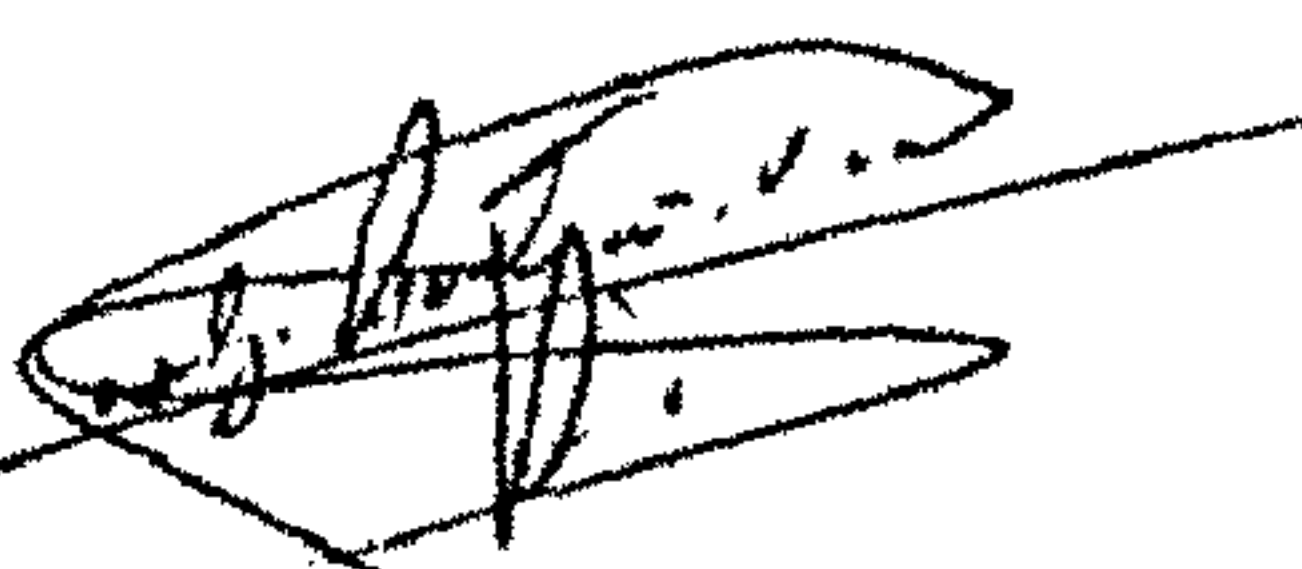
Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída

esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en

alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus

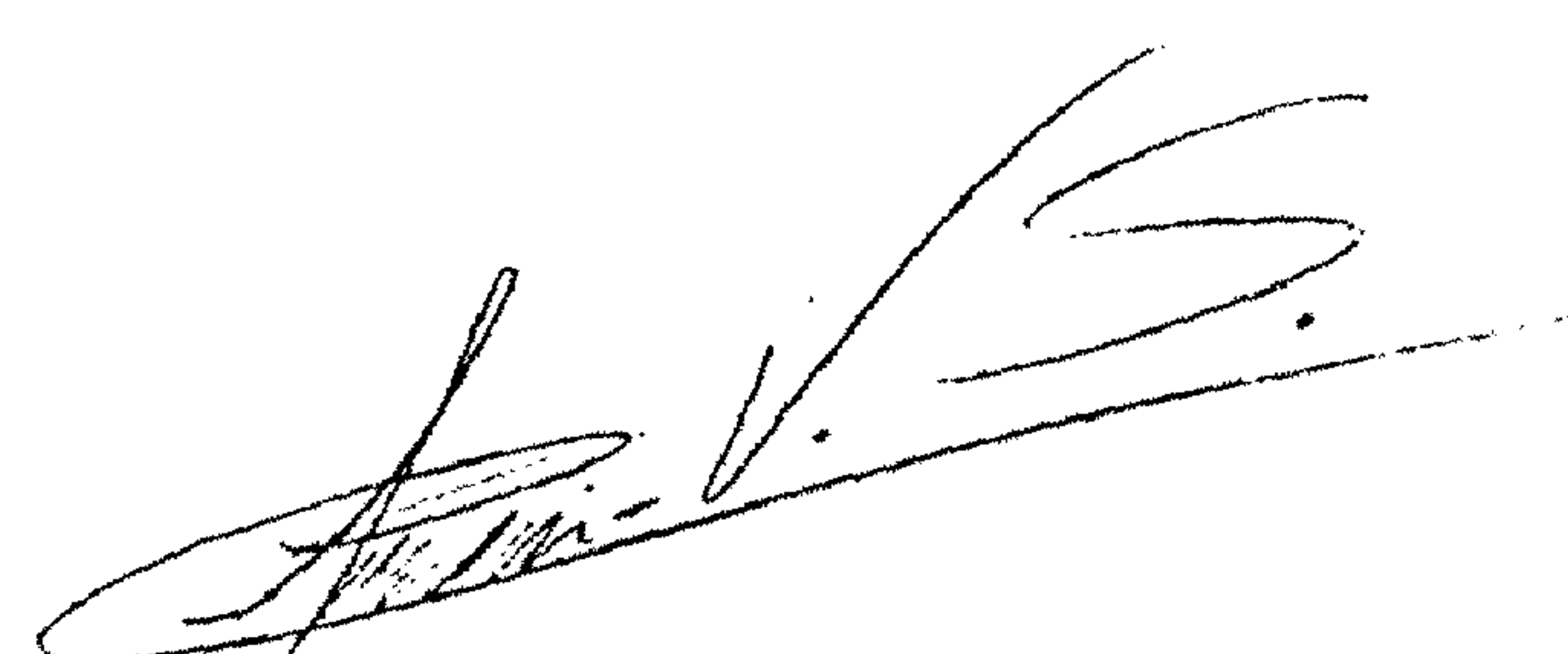
partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,

conmigo el Notario. Doy fe.-


XAVIER ACAYTURRI - VILLA NUÑEZ DEL ARCO

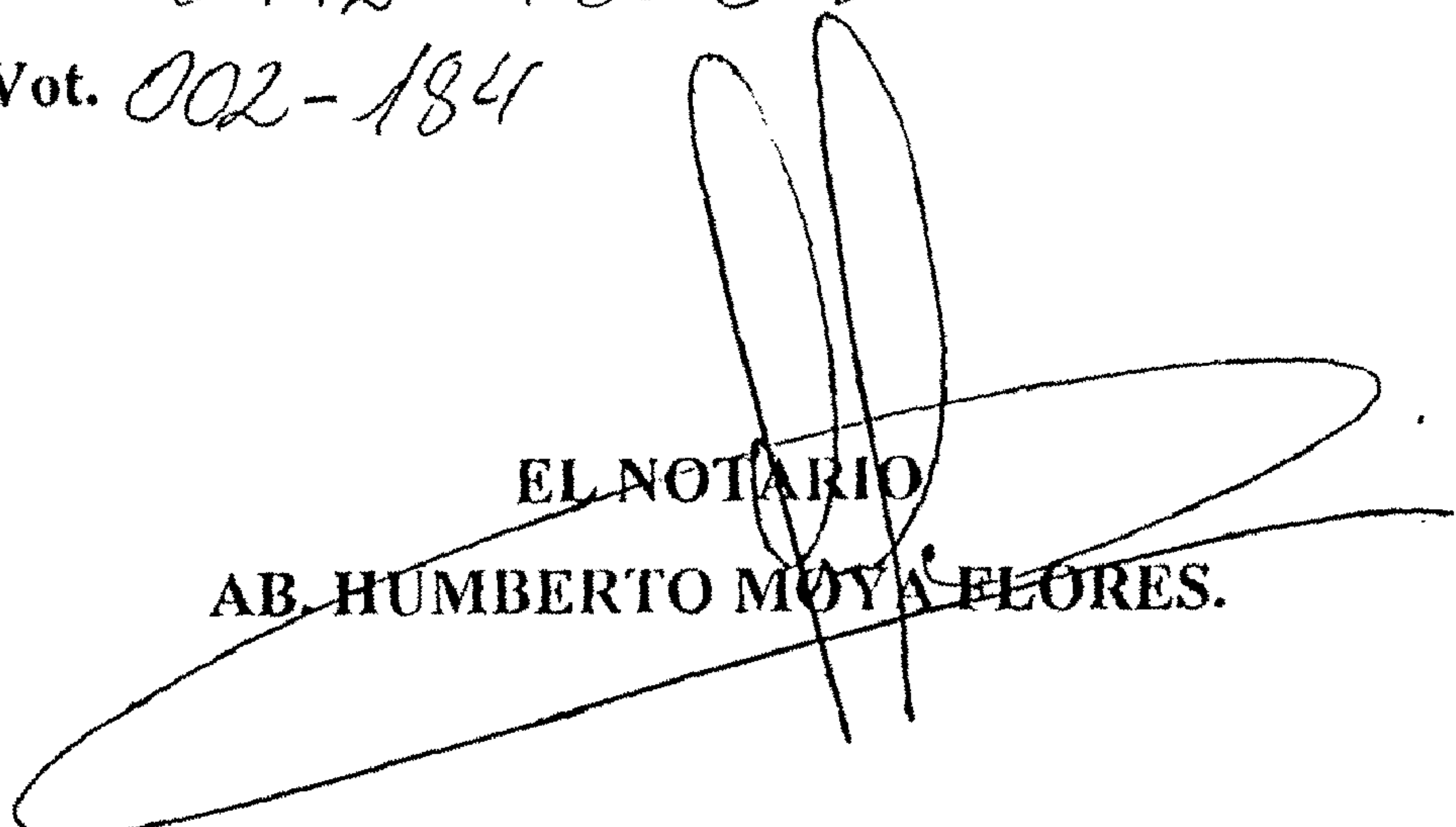
Ced. U. No. 090602.5937

Cert. Vot. 0001-055


ING. ABEL ACAYTURRI-VILLA SILVA

Ced. U. No. 091214858-2

Cert. Vot. 002-184


EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES.

Guayaquil, Octubre 24 del 2000

Señor Ing.
ABEL ACAYTURRI-VILLA SILVA
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General de Socios de la Compañía SERVICIOS Y MANTENIMIENTO TECVI C. LTDA., en su sesión de hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de dos años, usted reemplaza al Sr. Jorge Wagner Cevallos, quien renunció a su cargo, y cuyo nombramiento fue inscrito el 27 de octubre 1997.

Como GERENTE GENERAL, ejercerá la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

SERVICIOS Y MANTENIMIENTO TECVI C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el 4 de enero de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil, el 27 de Marzo de 1990. La compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos mediante escritura pública autorizada por el Notario Público, Ab. Piero Aycart Vincenzini, el día 17 de enero de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil, el 14 de julio de 1995.

Atentamente,

ING. VICTOR ACAYTURRI - VILLA NUÑEZ DEL ARCO
Presidente Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO: El cargo el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía SERVICIOS y MANTENIMIENTO TECVI C. LTDA.

Guayaquil, octubre 24 del 2000

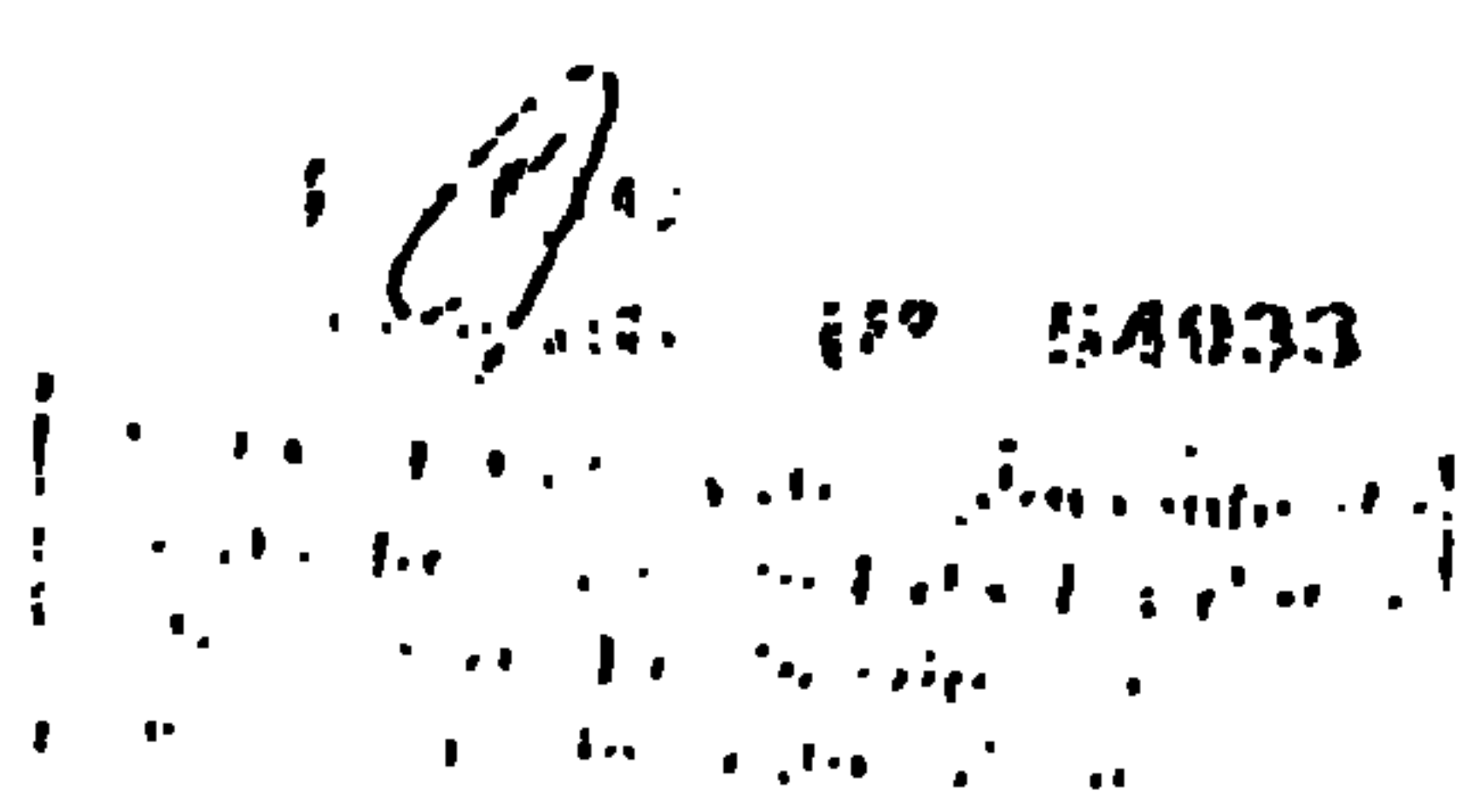
ING. ABEL ACAYTURRI - VILLA SILVA
C.C. No. 0912148582
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: Guayaquil



I
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Se ha verificado que la inscripción de la sociedad denominada "SERVICIOS Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V." a favor de ABEL ACOSTA VILLALBA, con
Nº 129, Registro Mercantil número 21.261, correspondiente a la
Nº 129, de archivar los correspondientes al Nº 129 para los fines
correspondientes. - Se tomó nota de este correspondiente al Nº
70.129 del Registro Mercantil de 1977 al margen de la
inscripción respectiva. - Guayaquil, seis de noviembre del dos mil


DRA. KATIA MUECHETA
REGISTRADORA MERCANTIL GOBIERNO
DEL CANTON GUAYAQUIL


Nº 129
Nº 129


Nº 129
Nº 129

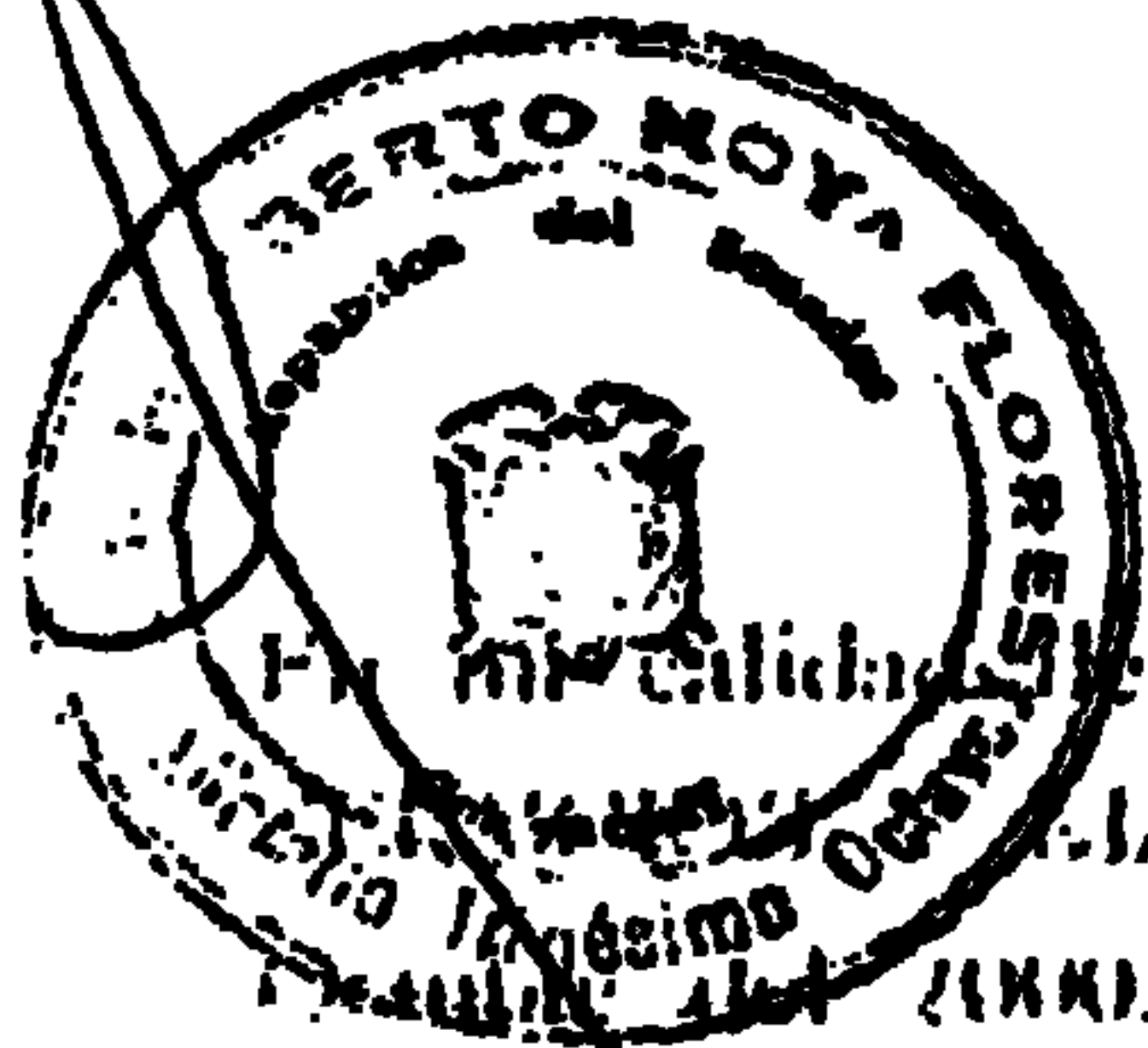
T

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS TECVI C. LTDA., CELEBRADA EL VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL.-

En Guayaquil, a los veintiseis días de octubre del dos mil, siendo las once y media de la noche, en la sala de la Compañía ubicada en las calles Constante no. 600 y Las Mariposas, primer piso, se reúnen los socios Ing Victor Acayturri-Villa, propietario de mil novecientas participaciones de mil sucos cada una; Xavier Acayturri-Villa, propietario de veinticinco participaciones de mil sucos, e Ing. Abel Acayturri-Villa, propietario de veinticinco participaciones de mil sucos. Todos los participantes son hábiles y hábiles y se encuentran totalmente conscientes. Dirige la sesión el Sr. Xavier Acayturri-Villa, como Presidente Ad Hoc, y como Secretario Ad Hoc, el Ing. Abel Acayturri-Villa. Se da lectura a la lista de socios asistentes que ha sido dada a conocer y se declara presente todo el capital pagado de la Compañía, más los, dos tercios de socios. A continuación, el Presidente Ad Hoc, hace uso de la palabra que los socios deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía en que se deberá tratar y resolver sobre la cesión de las participaciones sociales de la Compañía Acayturri-Villa Gómez, del Área, a continuación todos y cada uno de los socios presentes se pronuncian afirmativamente, sobre lo propuesto por el Presidente ad hoc, y quedando acordado que para la celebración de esta Junta reunidos a la forma de convocatoria establecida en el estatuto y para constancia además en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley de Compañías suscriban esta acta. El Presidente ad hoc declara reunidos al quórum y manifiesta que se debe conocer sobre el objeto de la reunión. Acto seguido, el Secretario Ad hoc, da lectura al único punto del orden del día: La cesión de las participaciones de mil sucos cada una, pertenecientes al socio Xavier Acayturri-Villa Gómez del Área, al Ing. Abel Acayturri-Villa Silva, la misma cesión, manifiesta que los socios presentes las participaciones que le pertenecen al Ing. Abel Acayturri-Villa Silva, quien aunque es socio y goza de la confianza en el depositada, la Junta General entra en debate y por unanimidad de votos acepta dicha cesión. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente, declara un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, se reanuda el debate y se le da lectura la misma que queda aprobada por unanimidad de votos, firmados todos los presentes: VICTOR ACAYTURRI VILLA, ABEL ACAYTURRI VILLA, XAVIER ACAYTURRI VILLA.

CONTINUO. QUE LA COMPAÑIA QUE REDACTA LA PRESENTE ACTA ES ORIGINAL, AL CUAL ME FIRMÓ EN CASO NECESARIO.

ING. ABEL ACAYTURRI VILLA SILVA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA



CERTIFICADO

En mi calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía AGRARIO DE NAYA FLORES, por el día de hoy 26 de Octubre del 2000, el señor Xavier Acayturi Villa ha cedido voluntariamente centenas participaciones de mil sucos cada una que poseen en esta compañía a Abel Acayturi Villa Silva, quien las acepta libre y espontáneamente.

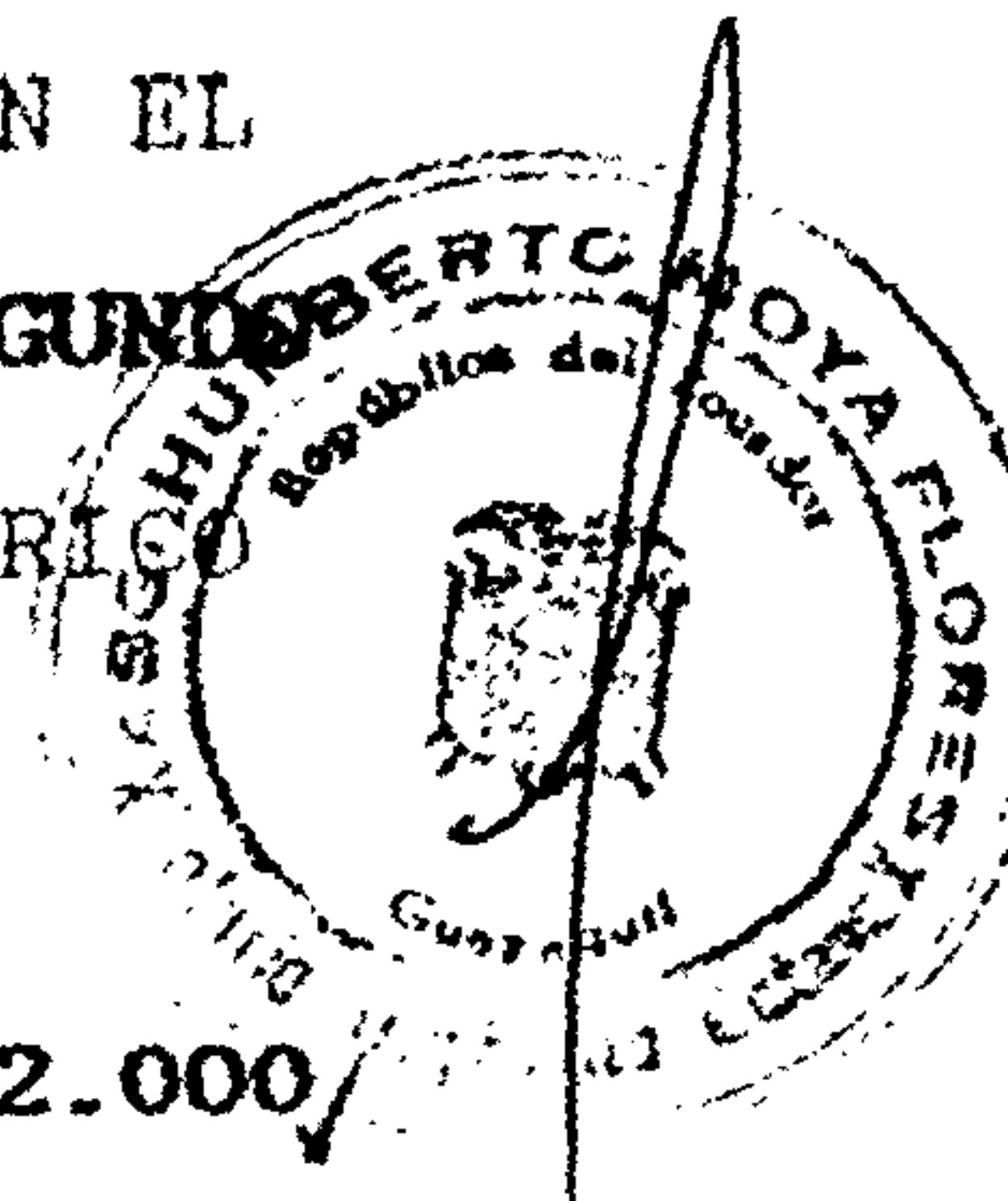
Mayagüez, octubre 26 de 2000

ABEL ACAYTURRI VILLA SILVA
GERENTE GENERAL



ABG. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL
ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO**
TESTIMONIO EN CINCO FOJAS ÚTILES QUE SELLO, RUBRICO
Y FIRMO. /



GUAYAQUIL, 22 DE NOVIEMBRE DEL 2.000

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura, mediante la cual XAVIER ACAYTURRI VILLACIS NUÑEZ DEL ARCO cede y transfiere 25 participaciones de un mil sucres cada una a favor de ABEL ACAYTURRI-VILLA SILVA, que posee dentro del capital social de la compañía denominada SERVICIOS Y MANTENIMIENTO TECVI C. LTDA., a foja 10.586 y 37.533 del Registro Mercantil de 1.990 y 1.995, en su orden, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, trece de Diciembre del dos mil.-

DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

MSC

Trámite N° 57342

Valor pagado por este trámite

3.11 =

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

